



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4874/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2667/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ FALTAS INJUSTIFICADAS - GANDOLA LUIS LEONARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2839/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de agosto del año 2022 se instruyó Sumario Administrativo al agente municipal Luis Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, Legajo N° 2.613, domiciliado en intersección de calles Julio A. Roca y Manzoni, Casa N° 41 de esta ciudad, quien incurrió en DOS (2) inasistencias injustificadas los días 20 y 28 de enero del año 2022, en violación al artículo 11° inciso a) de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985, poseyendo además sanciones previas por la misma falta administrativa, por lo que podría enmarcarse en las previsiones del artículo 7°, apartado 2, inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989.

Que a fs. 25 de las actuaciones de referencia obra Certificado expedido por la Fundación "Luz de Vida" el cual indica que el Señor Luis Leonardo GANDOLA comenzó el día 12 de octubre del año 2022 tratamiento por consumo problemático de sustancias en la modalidad de internación en Comunidad Terapéutica residencial.

Que a fs. 26 la Instructora Sumariante, Doctora María Belén PASCUAL dictamina que corresponde la suspensión de las actuaciones, elevando las mismas al Director de Legal y Técnica a efectos que emita consideración al respecto.

Que a fs. 27 obra dictamen del Director Legal y Técnico, Abogado Martín Germán BRITOS en el cual expresa que dada la especial situación por la que se encuentra transitando el empleado GANDOLA y debiendo esta Municipalidad ejercer un rol de apoyo como empleadora, considera que debe ser suspendido el sumario que se instruye hasta tanto el Señor GANDOLA finalice el tratamiento que se encuentra realizando. No obstante, deberá presentar los sucesivos certificados de tratamiento hasta su efectiva finalización, de lo cual también dará constancia.

Que a fs. 29 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica, adhiriendo a la consideración de suspender el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2839/2022 hasta tanto el agente GANDOLA finalice el tratamiento que se encuentra realizando.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027 y artículo 9° de la Ordenanza N° 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2839/2022 al agente municipal Luis Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, Legajo N° 2.613, domiciliado en intersección de calles Julio A. Roca y Manzoni, Casa N° 41 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el agente municipal Luis Leonardo GANDOLA deberá presentar los sucesivos certificados de tratamiento hasta su efectiva finalización, de lo cual también dará constancia ante la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal